

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		AGREGA DOCUMENTALES - RECONOCE PERSONERIA				
PROCESO		EXPROPIACIÓN (Cdo. No. 2 - PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2014	00	359
FECHA	DIA	Seis (06)	MES	marzo	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente las documentales aportadas por el profesional de derecho JAVIER ENRIQUE OLARTE NAVAS, mediante las cuales acredita que la señora ADRIANA DEL PILAR LEÓN CASTILLA, funge como Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., visibles a folios 296 a 326. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes a que haya lugar

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado JAVIER ENRIQUE OLARTE NAVAS, como apoderado judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folios 273.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 029 de hoy 09 de marzo de 2020

Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		AGREGA NOTA DEVOLUTIVA – PONE EN CONOCIMIENTO				
PROCESO		EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	138
FECHA	DIA	Seis (06)	MES	marzo	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial, que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente la comunicación No. EE042 de fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020) y la nota devolutiva, remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha – Cundinamarca, obrantes a folios 136 a 139.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento de la parte ejecutante, la nota devolutiva mencionada en el numeral anterior, a efecto que proceda a realizar las gestiones pertinentes con el objeto que se materialice la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 051- 51399, correspondiente al bien inmueble objeto de gravamen hipotecario.

TERCERO: INCORPÓRESE al expediente las documentales aportadas por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante las cuales acredita el envío del citatorio y aviso de notificación a la parte pasiva, en la dirección electrónica para efecto de notificaciones del señor JOSE OMAR SEGURA, informada a folio 106.

CUARTO: Como quiera que de acuerdo a la información suministrada por la parte demandante a folio 106, el demandado JOSE OMAR SEGURA, actualmente tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, no se tiene en cuenta el trámite de notificación surtida a través de correo electrónico, por no cumplir con los presupuestos legales establecidos en el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva efectuar nuevamente el trámite de notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, en las direcciones física y electrónicas, informadas a folio 106. Acredítese.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado.
 Número 029 de hoy 09 de marzo de 2020
Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

ASUNTO		AGREGA DOCUMENTALES				
PROCESO		VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	232
FECHA	DIA	Seis (06)	MES	marzo	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

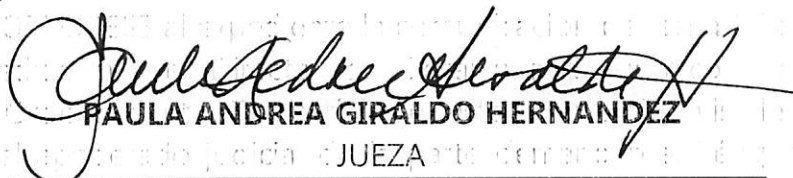
PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente las documentales aportadas por el apoderado judicial de la parte demandante, visibles a folios 90 a 93, que corresponden a las mismas piezas, que fueron adosadas mediante escrito de fecha 23 de julio de 2019, visibles a folios 71 a 74.


SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), que fuere reformado por auto de fecha trece (13) de noviembre de la misma anualidad, so pena de no tener en cuenta el trámite de notificación por aviso efectuado por la parte ejecutante, a través de correo electrónico, certificado por certimail.

TERCERO: INCORPÓRESE al expediente la comunicación de fecha 27 de noviembre de 2019, expedida por el Director de Desarrollo Económico - Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial de este municipio, visible a folio 96, aportada por el apoderado judicial de la parte demandante. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes a que haya lugar.

CUARTO: Teniendo en cuenta la información suministrada en la comunicación mencionada en el numeral anterior, se ordena por secretaria, librar oficio con destino al Director de Desarrollo Económico - Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, a efecto que se sirva informar, la nueva dirección y/o nomenclatura asignada al predio ubicado en la Calle 40 a No. 43 a este 20 de Soacha y/o Calle 40 A No. 43 A este 20 de este municipio, datos que aparecen registrados ante la Cámara de Comercio como dirección física para efecto de notificaciones de la EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS ANDINA S.A.S. Comuníquese y remítase como insertos copia de los folios 11 a 13 y 67 a 69.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 029 de hoy 09 de marzo de 2020

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		AGREGA DOCUMENTAL – ORDENA EMPLAZAR				
PROCESO		ORDINARIO LABORAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	080
FECHA	DIA	Seis (06)	MES	marzo	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y las documentales allegadas al plenario, el despacho dispone:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente la certificación aclaratoria expedida por la empresa de correo AM MENSAJES S.A.S., aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito con fecha de radicación 03 de marzo de 2020. Téngase en cuenta que se dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha diecisiete (17) de enero de 2020.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a folios 189, 202, 212 y el resultado del envío de los citatorios a la parte pasiva, a las direcciones física y electrónica registradas ante la Cámara de Comercio, el despacho dispone:

De conformidad a lo normado en el inciso primero del artículo 29 del Código de Procedimiento Laboral, se designa como curador ad-litem de **ACABADOS Y CONSTRUCCIONES BC S.A.S.** a Valeria Dalila Maya Poenlla. Comuníquesele y súrtase la notificación correspondiente.

Una vez notificado el auxiliar de justicia y vencido el término de la contestación de la demanda, emplácese a la empresa demandada antes mencionada, a efecto de que comparezca al presente proceso a ejercitar su derecho a la defensa. Publíquese en los diarios EL TIEMPO o en EL ESPECTADOR, con sujeción a lo normado en el inciso segundo del artículo 29 del C.P.L., en concordancia a lo dispuesto en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 145 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDRÉA GIRALDO HERNÁNDEZ
 JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 029 de hoy 09 de marzo de 2020

Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA

